



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y en relación con las Bases de la Convocatoria Pública para la Entrega de la Medalla al “Mérito Ecológico”, Edición 2022, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LAS Y LOS GALARDONADOS CON LA MEDALLA AL “MÉRITO ECOLÓGICO”, EDICIÓN 2022**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. Que, el 09 de junio de 1999, el Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Monterrey, Nuevo León, acordó instruir la entrega de la Medalla al “Mérito Ecológico”, a las y los ciudadanos u organizaciones que de manera destacada lleven a cabo acciones importantes en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en la Heroica Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- II. Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2022, se aprobó el Dictamen respecto a la emisión de la convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Ecológico”, edición 2022, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 08 de junio de 2022.
- III. Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2022, se aprobó el contenido del Dictamen Respecto a la Ampliación del Periodo de Recepción de las Propuestas de la Convocatoria para la Entrega de la "Medalla al Mérito Ecológico", Edición 2022, ampliando el plazo de recepción de las solicitudes a los aspirantes a la “Medalla al Mérito Ecológico”, edición 2022, teniendo como fecha límite para la recepción de documentos el día 20 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, y

Dictamen respecto a las y los Galardonados con la Medalla al “Mérito Ecológico”, edición 2022.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el derecho humano a un medio ambiente sano se encuentra consagrado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4, quinto párrafo, estableciendo que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en el artículo 3, segundo párrafo, que todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable, para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción V, inciso h), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, es competente para conocer del presente asunto.

CUARTO. Que de conformidad con la Base VIII de la Convocatoria Pública para la Entrega de la Medalla al “Mérito Ecológico”, edición 2022, aprobada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en fecha 27 de mayo de 2022, el Comité de Selección de las categorías 1 a la 4, está integrado por el Presidente Municipal y los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

QUINTO. Que de conformidad con la Base VII de la Convocatoria Pública para la Entrega de la Medalla al “Mérito Ecológico”, edición 2022, aprobada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en fecha 27 de mayo de 2022, numeral 5, el galardonado o la galardonada de la quinta categoría llamada Niños y Niñas Ambientalistas, será seleccionado por la Presidenta del Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, el cual consta mediante el oficio DG/2621/2022 dirigido a la Regidora Carmen Cristina Salinas Ruiz, como Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

SEXTO. Que en relación con los Antecedentes II y III del presente Dictamen se emitió Convocatoria para la entrega de la Medalla al “Mérito Ecológico”, edición 2022 por este Ayuntamiento, teniendo respuesta de 34 postulaciones de las 5 categorías. Distribuidas de la

Dictamen respecto a las y los Galardonados con la Medalla al “Mérito Ecológico”, edición 2022.



siguiente manera: 2 participantes en la categoría “1. Las Instituciones de Educación Pública o Privadas”; 13 participantes en la categoría “2. La mejor acción Individual o Colectiva”; 4 participantes en la categoría “3. Bienestar animal”; 5 participantes en la categoría “4. Jóvenes Ambientalistas”; 10 participantes en la categoría “5. Niñas y niños ambientalistas”; durante el plazo establecido de postulaciones.

SÉPTIMO. Que después del análisis debidamente realizado de las postulaciones, se ha seleccionado a las y los siguientes galardonados:

1. Instituciones de Educación Pública o Privadas: Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León.
2. La mejor acción Individual o Colectiva: Colonos del Fraccionamiento Contry, A.C.
3. Bienestar animal: Mariana Elizabeth de la Cruz de León.
4. Jóvenes Ambientalistas: Q.B.P. Alondra Jazmín Fraustro Cardiel.
5. Niñas y niños ambientalistas: Pedro Eliseo Leos Flores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar la **Medalla al “Mérito Ecológico”, edición 2022**, en las siguientes categorías:

1. Instituciones de Educación Pública o Privadas: Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León.
2. La mejor acción Individual o Colectiva: Colonos del Fraccionamiento Contry, A.C.
3. Bienestar animal: Mariana Elizabeth de la Cruz de León.
4. Jóvenes Ambientalistas: Q.B.P. Alondra Jazmín Fraustro Cardiel.
5. Niñas y niños ambientalistas: Pedro Eliseo Leos Flores.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección General para un Desarrollo Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva, para difundir a las y los galardonados a la Medalla al “Mérito Ecológico”, edición 2022.

TERCERO. Instrúyase a la Dirección General para un Desarrollo Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, para llevar a cabo las gestiones necesarias, en coordinación

Dictamen respecto a las y los Galardonados con la Medalla al “Mérito Ecológico”, edición 2022.



Gobierno
de
—
Monterrey

con la Secretaría Ejecutiva, a fin de definir fecha y hora para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la Medalla al “Mérito Ecológico”, edición 2022, en el Museo Metropolitano de Monterrey, localizado en la calle Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, en la Heroica Ciudad de Monterrey, Nuevo León; considerando que el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet. <http://www.monterrey.gob.mx/>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVAIS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen respecto a las y los Galardonados con la Medalla al “Mérito Ecológico”, edición 2022.



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA ALEJANDRA GARCÍA ORTÍZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen respecto a las y los Galardonados con la Medalla al “Mérito Ecológico”, edición 2022.

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 5 de 5